

ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LA ACCIÓN DE LA DANA ACAECIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE EL 29 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


N.º de orden	Denominación del documento
1	Informe propuesta de 5 de diciembre de 2024.
2	Resolución de declaración de emergencia de 10 de diciembre de 2024.
3	Resolución de corrección de errores de la Resolución de declaración de emergencia de 1 de febrero de 2025.
4	Propuesta de modificación presupuestaria de 1 de febrero de 2025.
5	Documento contable RC.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5R5U35UWM8VYE2FJKTA5AKX2	PÁG. 1/1	



INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ACAECIDOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE EL 29 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El 26 de octubre de 2024 comenzó a desarrollarse una depresión aislada en niveles altos (DANA) que provocó un descenso acusado de las temperaturas y precipitaciones casi generalizadas en toda España. Desde el 28 de octubre dicha DANA se intensificó caracterizándose por temporales de viento, lluvias fuertes y/o persistentes en el este de Andalucía y toda la costa levantina. Esta situación de fuertes lluvias se extendió durante los días siguientes a otras zonas de nuestra Comunidad Autónoma, provocando daños que han convertido, especialmente, caminos rurales y otras vías de acceso, en infraestructuras intransitables, impidiendo la actividad en aquellas explotaciones a las que dan acceso, y poniendo en riesgo la vida de las personas que deben utilizarlos.

Vista de la importancia de los daños producidos por el paso de la DANA en los caminos rurales, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024 (BOJA extraordinario núm. 19, de 5 de noviembre), declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario por la DANA acontecida entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, y que afectó a los municipios relacionados en su anexo.

En dicho acuerdo, el Consejo de Gobierno insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias para paliar los efectos del desastre natural, reparando de forma inmediata los caminos rurales de los municipios afectados que se encuentren intransitables y supongan un grave peligro para la población, pudiendo recurrir para ello a la tramitación de emergencia establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 12 de noviembre de 2024, aprueba Acuerdo por el que se amplía la declaración de desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, y los términos municipales afectados mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 20, de 13 de noviembre).

Por Orden de fecha 13 de Noviembre de 2024 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, publicándose con fecha 14 de noviembre de 2024 en el Boja Extraordinario núm. 21.

El Plan de Actuaciones de emergencia para la Reparación de Caminos Rurales recoge la tramitación administrativa que seguirán las solicitudes que presenten las administraciones públicas afectadas y establece que las obras se realizarán por procedimiento de emergencia, por ello uno de los criterios de admisibilidad de las solicitudes es que el estado del camino dañado sea tal que suponga que el tránsito por el mismo implique un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, en consonancia con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEVR8KYYX2D2RWCQCRKK5Y2RYAC

PÁG. 1/6





El personal de las Delegaciones Territoriales afectadas, ha visitado los caminos afectados a fin de levantar el correspondiente Informe de Valoración de Daños en aquellos en los que se ha constatado la concurrencia de un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, de conformidad con lo recogido en el Plan mencionado.

Las Delegaciones Territoriales han trasladado a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera los Informes propuesta de admisibilidad donde constan aquellos caminos cuya reparación es susceptible de ser declarada de emergencia, a la vista de los cuales y conforme a lo dispuesto en el Plan, se propone la Declaración de emergencia de las actuaciones en los **197** caminos relacionados a continuación (**Anexo**), por un importe estimado (presupuesto base de licitación) de **10.151.541,61 €**. Este importe incluye el presupuesto base de licitación de la obra y de la coordinación de seguridad y salud. Las direcciones de obra se llevarán a cabo por la entidad instrumentar Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA).

Las actuaciones se financiarán a través de la Operación 5.2.2 «Operación 5.2.2. Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes» del PDR 2014-2022, financiada al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La partida presupuestaria de la anualidad 2025 a la que se imputará la ayuda correspondiente a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la misma, será la siguiente: **1400110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416**.

La ejecución de las obras no se podrá iniciar hasta que se haya declarado la emergencia y tras el proceso de selección de las empresas contratistas de cada una de las actuaciones a realizar en los caminos rurales de las distintas provincias identificadas en el Anexo.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) impulsará la selección de las empresas contratistas de las obras a través de las Delegaciones Territoriales, cuya contratación se podrá dividir en lotes dentro del ámbito provincial incluido en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 5 y 12 de noviembre de 2024.

La fecha de la declaración de emergencia determina el plazo de inicio de la ejecución de las obras, las cuales no podrán ser superior a un mes, contado desde la adopción de esta (artículo 120.1.c de la LCSP).

Las Delegaciones Territoriales procederán a cursar el procedimiento de selección de las empresas contratistas de las obras invitando a presentar ofertas, a un mínimo de 3 empresas cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con los caminos rurales, determinando el presupuesto que se ha incluido en el acta de valoración prevista en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales, así como la ubicación y los datos básicos de los caminos a reparar. Se deberá dejar constancia de las invitaciones así como de la fecha en que se realiza, y en la misma es conveniente dar un plazo, que teniendo en cuenta el carácter de emergencia de las obras, no excederá de 5 días naturales.

Finalizado el proceso de selección de las empresas, se dará traslado a la SGT, de forma previa al inicio de las obras, de las órdenes de encargo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartado b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, se atribuye a la persona titular de la Consejería correspondiente, la competencia para dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo de dos meses, de la adopción de los acuerdos de tramitación de emergencia celebrados por su Consejería, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la misma. Previamente la DGPAG trasladará a la SGT toda la documentación referida a la declaración de emergencia, proceso de selección y encargo de las obras

La fecha de la certificación final de las obras debe realizarse en el plazo de 6 meses desde el inicio de las obras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEVR8KX2D2RWCQCRKK5Y2RYAC

PÁG. 2/6





El presupuesto base de licitación (PBL), se ha obtenido de la siguiente forma:

$PBL = (PEM + GG + BI) \times (1 + IVA)$, donde:

$PEM = CD + CI$, siendo CD el presupuesto realizado con tarifas TRAGSA sujetas a impuestos y $CI = CD \times 0,07$
Considerando unos costes indirectos del 7,0%.

$GG = PEM \times 0,14$ Considerando unos Gastos Generales del 14%

$BI = PEM \times 0,06$ Considerando un Beneficio Industrial del 6%

$IVA = 0,21$ Considerando un IVA del 21%

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Electrónicamente. Daniel Quesada Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVR8KYX2D2RWCQCRKK5Y2RYAC	PÁG. 3/6



ANEXO ACTUACIONES EMERGENCIA

PROVINCIA	MUNICIPIO	NOMBRE CAMINO	PRESUPUESTO TOTAL
ALMERÍA	ALBOX	CAMINO DEL MADROÑO	97.129,60
		CAMINO LA CUERDA	53.296,73
	ALCONTAR	CAMINO DE LOS BLANQUEZ	14.261,65
		CAMINO LA TORRE	11.000,44
	ARMUÑA DEL ALMANZORA	CAMINO DE PADULES	99.299,37
		CAMINO EL GADIL	42.294,45
	BAYARQUE	CAMINO DE BAYARQUE	124.160,79
		CAMINO DE LA FABRICA 1 y 2	30.087,76
		CAMINO DE LA LOMA	40.073,11
		CAMINO DE SUFLI	64.755,00
	CANTORIA	CUNETAS, BADEN Y ESCOLLERA EL POYO	12.185,08
		REALIZACION DE CUNETA Y ESCOLLERA PIEDRA LUGAR VIEJO	16.386,01
		REALIZACION DE CUNETAS CAMINO VIEJO DE CANTORIA A ALBOX	37.445,23
	DALIAS	CAMINO FUENTE ALTA. PLANO GR3. PARCELA 9033 y PARCELA 9105	3.199,09
		CAMINO VIEJO BERJA CELIN. PLAN GR4	1.578,40
	EL EJIDO	CAMINO DE CONFEDERACIÓN	2.130,28
		CAMINO DEL DEPÓSITO DE AGUA DE BALERMA	14.251,29
		CARRETERA DEL IRYDA SECTOR IV	8.910,58
	FINES	CAMINO LA PEDRERA	157.245,87
		CAMINO RAMBLA DEL PALOMAR	29.393,94
	LAROYA	CAMINO ERA GALLEGO	106.664,69
	LIJAR	CAMINO DEL COLLADO	60.750,79
		CAMINO FUENTE SALADA	25.234,31
		CAMINO LA SOLANA	48.432,46
		SENDERO DEL POLLO	21.684,10
	LÚCAR	CAMINO CELA RABALIAS	32.973,73
		CAMINO LOS ROLLILLOS HACIA EL PUERTO POR EL RINCON	35.128,33
		CAMINO LUCAR- PURCHENA (CUEVA LERIN)	29.722,33
		CAMINO MARCHALILLO HASTA ESPILO	14.801,60
		CAMINO NACIMIENTO	23.048,29
		CAMINO POVEDA HASTA CRUCE PUERTO	25.743,29
		CAMINO SOMONTIN	28.018,00
	MACAEL	CAMINO CANFORNAL Y RAMALES	20.184,11
		CAMINO CANTERA ALTA	41.005,16
		CAMINO DEL CHAPARRAL	38.865,71
		CAMINO FUENTE MAESTRA	41.217,22
	MARÍA	CAMINO HOYA ROSA	26.192,07
	OLULA DEL RÍO	CAMINO AVDA. VER DE OLULA-RÍO AL-MANZORA	80.284,55
	ORIA	BARRANCO DE QUILES	14.228,11
		CAMINO ARROYO MEDINA	64.075,45
		CAMINO EL FRAX	29.466,94
		CAMINO EL MARGEN A LOS CERRICOS	27.836,08
	PURCHENA	CAMINO DE LA CAMPANA	13.344,22
		CAMINO PURCHENA-LUCAR	37.055,79
		CAMINO PURCHENA-SOMONTIN	113.995,16
	SERON	CAMINO CASAS BAJAS	55.153,53
		CAMINO LA JAUCA	170.131,58
		LLANO PARAJES ALJIBE	128.940,87
		LOS DONATOS	28.019,99
		LOS HERNANDEZ	44.157,15
	SIERRO	CAMINO SOLANA MARTINEZ	86.214,77
		CARRIL DE LAS ANTENAS	80.322,59
	TÍJOLA	CAMINO CANALILLA	18.260,64
CAMINO CELA/LA VENTILLA		58.681,52	
CAMINO COLLADO		126.174,83	
CAMINO EL MARGEN		224.792,80	
CAMINO LA CERRÁ		132.809,32	
CAMINO LAS GAMITAS		138.978,78	
CAMINO PALOMINO		126.172,84	
RAMBLA GUANILA		41.084,67	
URRACAL		CAMINO DE LA SIERRA	5.554,42
	CAMINO RIBERA	29.958,37	
	CAMINO TALUNCA	241.262,82	
	CAMINO TURULETE	78.873,45	
VÉLEZ BLANCO	CAMINO DE LAS JUNTAS (VEREDA VIÑICAS Y VEREDA MORRERA)	191.049,27	
	CAMINO BARRIO NUEVO A CUEVA AMBROSIO	181.289,82	
	CAMINO CARRIZALEJO	22.309,26	
	CAMINO DESDE DERDE (varios tramos)	139.317,25	
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	EL SOTILLO	58.275,51
	BORNOS	VIA FERROCARRIL COTO	29.282,27
	ESPERA	CAMINO DE LA MALDONADA	20.946,06
	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAJARETE	14.246,95
	SETENIL DE BODEGAS	CAMINO DE LA UMBRÍA	16.573,99
		LA MATA	30.497,06
	VEJER FRA.	CAMINO PATERNA	31.146,34
		RAMOREJOS	36.976,35
		VEREDA MISERICORDIA	9.595,73
	VILLAMARTÍN	CAMINO ALGAR A PRADO REY	181.419,35
CAMINO PUERTO SERRANO		14.792,58	
GRANADA	BENAMAUREL	PARALELO AL RÍO CÚLLAR	156.976,70
	CANILES	DEL CORTIJO BLANCO	2.050,67
	CÚLLAR	POL 42 PARCELA 9002	23.655,64
		POL 50 PARCELA 9002	3.509,31
POL 54 PARCELA 9002		13.529,59	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEVR8KYX2D2RWCQCRK5Y2RYAC

PÁG. 4/6



ANEXO ACTUACIONES EMERGENCIA

	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA – POL 1 PARCELA 9001	57.099,37
	HUÉNEJA	DE HUÉNEJA A GUADIX DE LOS MOLINOS	4.655,30 51.148,85
	LOS GUÁJARES	DE LAS MADRES ZONA 1 DE LAS MADRES ZONA 3	46.986,26 38.261,27
	ORCE	DE NAUCHE	82.555,30
	PURULLENA	LOS PEDREGALES – TRAMO 1	2.351,68
HUELVA	CARTAYA	DE SAN BARTOLOMÉ	28.526,54
JAÉN	JÓDAR	DE LOS POCICOS EL PORTILLO	86.144,29 74.319,70
MÁLAGA	ALMOGÍA	ALQUERIA BENITEZ CHARCÓN LOS MORAS PASTELERO A ARROYO COCHE VILLARIA	26.621,56 49.143,49 21.881,36 51.928,44 61.259,30 25.533,35
	ÁLORA	CAMINO DE ALMOGÍA AL VALLE DE ABDALAJIS CAMINO DE ALORA A VALLE DE ABDALAJIS CAMINO DE CARRATRACA CAMINO DE ENLACE (ALO-026) CAMINO DE LA ATALAYA CAMINO DE LA FUENTECILLA CAMINO DE MADRILEÑA CAMINO DEL CHORRO A LAS MELLIZAS ALO-029 CAMINO DEL HOYO DEL CONDE CAMINO DEL LAGAR DE CANTAREROS CAMINO DEL PUERTO CAMINO ENLACE (ALO-024) CAMINO FUENTE CAMINO LOS BURRITOS	16.051,63 18.489,08 66.928,26 48.688,92 55.198,42 117.233,37 46.912,97 97.592,48 25.630,44 23.529,38 17.488,62 9.183,21 3.345,45 210.079,68
	ANTEQUERA	CAMINO ARROYO ESPINAZO CAMINO BOCA DEL ASNO A PUERTO DEL BARCO CAMINO DE ALMOGÍA CAMINO DE LA JOYA A VVA. DE LA CONCEPCIÓN CAMINO DE LA JOYA AL VALLE DE ABDALAJIS CAMINO DE LAS CHOZAS A ROBLEDILLO CAMINO DE LAS FRESNEDAS CAMINO DEL PINTOR CAMINO ERMITA DE JEVA	54.250,84 24.166,19 35.896,81 237.049,48 235.240,47 29.188,78 89.369,50 78.596,49 90.718,34
	ARDALES	CAMINO DE RONDA CAMINO DEL BURGO CAMINO POLIGONO 15 PARCELA 9005 (CAMINO EL CALVARIO-LA TORRE) CAMINO VEREDA CAÑO DEL CONDE	25.153,56 50.537,88 27.716,94 18.420,72
	CAMPILLOS	CAMINO EL CAÑUELO CAMINO VALLEHERMOSO	110.655,06 87.935,34
	CAPADR DT MALAGA	CAMINO DE SERVICIO ACEQUIA A-I (I-1, I-2, I-3, I-4) CAMINO DE SERVICIO ACEQUIA A-II-2 CAMINO DE SERVICIO ACEQUIA A-VI-28 CAMINO DE SERVICIO CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA CAMINO DE SERVICIO CANAL PRINCIPAL MARGEN IZQUIERDA	70.113,77 97.837,92 20.317,55 47.635,88 17.610,76
	CARRATRACA	CAMINO DEL FARANQUE CAMINO EL COLMENAR CAMINO LOS PRADILLOS	11.657,77 14.850,27 15.998,17
	CÁRTAMA	CAMINO DE ALHAURINEJO CAMINO DE CÁRTAMA A MÁLAGA (9008) CAMINO DE CÁRTAMA A MÁLAGA (9010) CAMINO DE CHACÓN CAMINO DE LA YESERA CAMINO DOÑA ANA LOS ALMACENES TRAMO 1 CAMINO DOÑA ANA LOS ALMACENES TRAMO 2 CAMINO SEXMO A YESERA	18.646,01 20.008,45 18.572,81 18.052,16 5.816,90 12.385,03 5.161,95 21.304,48
	CASABERMEJA	CAMINO ARROYO CARNICEROS CAMINO LOS MELLIZOS	63.257,94 55.254,37
	CASARABONELA	CAMINO DE CAHALVÍ CAMINO DE CASARABONELA A ÁLORA CAMINO DE CASARABONELA A CARRATRACA CAMINO DE LAS PEDRERAS	46.418,04 21.135,86 19.127,91 17.229,90
	COÍN	CAMINO ALOZAINA C004-0 CAMINO DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA C020-0 CAMINO DEL CHAPARRAL C016-0 CAMINO DEL LOBO C098-0 CAMINO DEL PULPITO C029-0	20.852,39 65.714,22 39.718,45 18.856,54 21.629,30
	PIZARRA	CAMINO 1º DE LA SERRANA CAMINO 1º SANTICIO CAMINO DE ACCESO AL SANTO DESDE CAMINO ERMITA CAMINO DE LA ERMITA CAMINO DE LA SERRANA CAMINO PDO. CASTILLEJOS	7.367,34 7.855,15 7.660,70 2.775,27 15.461,34 5.953,48
	TEBA	CAMINO DE ANTEQUERA CAMINO DE CAÑETE LA REAL A ARDALES CAMINO DE LA ESPERILLA CAMINO DE LA SAUCEDILLA CAMINO DE LA SOTARRAÑA CAMINO DE LOS CASTILLEJOS CAMINO DEL BURGO	30.433,40 14.770,48 1.318,12 16.949,98 45.796,43 49.527,50 10.272,41

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEVR8KXY2D2RWCQCRKK5Y2RYAC


PÁG. 5/6



ANEXO ACTUACIONES EMERGENCIA

		CAMINO DEL PUNTAL A LA CAÑADA DE RONDA	32.463,29
	TOLOX	CAMINO DE JUAN SERRANO (TLX-029A)	8.250,65
		CAMINO DE LA ATALAYA (TLX-038A - TLX-038B)	27.967,51
		CAMINO DE LA UMBRIA (TLX-040)	11.121,28
		CAMINO DE MANCILLA (TLX-20A)	24.609,66
		CAMINO DEL PECHO (TLX-006A)	27.844,81
		CAMINO LOMA DE LA POLA (TLX-010A)	16.703,83
	VALLE DE ABDALAJÍS	CAMINO DE FUENTE DE LA ZARZA	50.460,51
		CAMINO DEL BERTO	16.750,28
		CAMINO FUENTE DE LA ZARZA – RAMAL (CAMINO SIN NOMBRE 2)	5.714,43
		CAMINO FUENTE DE LA ZARZA AL CASTILLO (CAMINO SIN NOMBRE 2)	11.652,38
	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	CAMINO DE LAS CADENAS	15.363,18
		CAMINO DEL ESPINAZO	23.921,41
		CAMINO DEL TEJAR	10.218,07
		CAMINO REAL CARLOS III	31.212,70
SEVILLA	EL CUERVO	DE FUENTE DE LA HIGUERA	24.406,36
		DE TREBUJENA	68.375,40
	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE LA VEGA	137.534,49
	LEBRIJA	DEL ACEITUNO	90.396,78
		DEL CUBO	352.097,61
	LORA DEL RÍO	DE LA HACIENDA DE LOS FRAILES	56.525,84
		DE LORA DEL RÍO A CONSTANTINA	36.436,21
	UTRERA	DE HIGUERALEJO	105.697,19
		DE LAS SALINAS DE VALCARGADO DE UTRERA	24.868,59
		DE MATABURRAS	86.062,34
		DE PARPAGÓN	208.906,14
		LOS PALACIOS DE UTRERA	37.917,89
	VILLAVERDE DEL RÍO	DE ALCALÁ DEL RÍO	75.070,20
Total Resultado			10.151.541,60

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEVR8KYX2D2RWCQCRKK5Y2RYAC	PÁG. 6/6	

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ACAECIDOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE EL 29 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Visto el informe-propuesta de fecha 5 de diciembre de 2024 elevada a este órgano de contratación por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- El día 26 de octubre de 2024 comenzó a desarrollarse una depresión aislada en niveles altos (DANA) que provocó un descenso acusado de las temperaturas y precipitaciones casi generalizadas en toda España. Desde el 28 de octubre dicha DANA se intensificó caracterizándose por temporales de viento, lluvias fuertes y/o persistentes en el este de Andalucía y toda la costa levantina. Esta situación de fuertes lluvias se extendió durante los días siguientes a otras zonas de nuestra Comunidad Autónoma, provocando daños que han convertido, especialmente, caminos rurales y otras vías de acceso, en infraestructuras intransitables, impidiendo la actividad en aquellas explotaciones a las que dan acceso, y poniendo en riesgo la vida de las personas que deben utilizarlos.

SEGUNDO.- Vista de la importancia de los daños producidos por el paso de la DANA en los caminos rurales, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024 (BOJA extraordinario núm. 19, de 5 de noviembre), declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario por la DANA acontecida entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, y que afectó a los municipios relacionados en su anexo.

TERCERO.- En dicho acuerdo, el Consejo de Gobierno insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias para paliar los efectos del desastre natural, reparando de forma inmediata los caminos rurales de los municipios afectados que se encuentren intransitables y supongan un grave peligro para la población, pudiendo recurrir para ello a la tramitación de emergencia establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

CUARTO.- Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 2024, aprueba Acuerdo por el que se amplía la declaración de desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, y los términos municipales afectados mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 20, de 13 de noviembre).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24	PÁG. 1/8	

QUINTO.- Por Orden de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, publicándose con fecha 14 de noviembre de 2024 en el Boja Extraordinario núm. 21.

SEXTO.- El Plan de Actuaciones de emergencia para la Reparación de Caminos Rurales recoge la tramitación administrativa que seguirán las solicitudes que presenten las Administraciones públicas afectadas y establece que las obras se realizarán por procedimiento de emergencia, por ello uno de los criterios de admisibilidad de las solicitudes es que el estado del camino dañado sea tal que suponga que el tránsito por el mismo implique un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP.

SÉPTIMO.- El personal de las Delegaciones Territoriales afectadas, entre los días 26 de noviembre de 2024 al día 29 de noviembre de 2024 han realizado visita de los caminos afectados a fin de levantar el correspondiente Informe de Valoración de Daños en aquellos en los que se ha constatado la concurrencia de un elevado nivel de peligrosidad o riesgo para las personas, de conformidad con lo recogido en el Plan mencionado.

Entre los días 28 de noviembre de 2024 al día 4 de diciembre de 2024, las Delegaciones Territoriales trasladaron a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera los Informes propuesta de admisibilidad donde constan aquellos caminos cuya reparación es susceptible de ser declarada de emergencia, a la vista de los cuales y conforme a lo dispuesto en el Plan, se propone la Declaración de emergencia de las actuaciones en los 197 caminos relacionados en el Anexo de la propuesta, por un importe estimado (presupuesto base de licitación) de 10.151.541,61 €, donde se incluye la contratación tanto de las obras como de los servicios de coordinación de seguridad y salud. Las direcciones de obras se llevarán a cabo por la entidad instrumental Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA).

OCTAVO.- Las actuaciones se financiarán a través de la Operación 5.2.2 «Operación 5.2.2. Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes» del PDR 2014-2022, financiada al 75% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La partida presupuestaria de la anualidad 2025 a la que se imputará la ayuda correspondiente a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a la misma, será la siguiente: 1400110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416.

NOVENO.- La ejecución de las obras no se podrá iniciar hasta que se haya declarado la emergencia y tras el proceso de selección de las empresas contratistas de cada una de las actuaciones a realizar en los caminos rurales de las distintas provincias identificadas en el Anexo de la propuesta.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera impulsará la selección de las empresas contratistas de las obras a través de las Delegaciones Territoriales, cuya contratación se dividirá en tantos lotes como ámbito provincial se encuentre incluido en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 5 y 12 de noviembre de 2024. La fecha de la declaración de emergencia determina el plazo de inicio de la ejecución de las obras, las cuales no podrán ser superior a un mes, contado desde la adopción de esta (artículo 120.1.c de la LCSP).

DÉCIMO.- Las Delegaciones Territoriales procederán a cursar el procedimiento de selección de las empresas contratistas de las obras invitando a presentar ofertas, a un mínimo de tres empresas cuya clasificación en obras esté relacionada con la reparación de caminos rurales, determinando el presupuesto que se ha incluido en el acta de valoración prevista en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales, así como la ubicación y los datos básicos de los caminos a reparar. Se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24

PÁG. 2/8



deberá dejar constancia de las invitaciones formuladas a las empresas así como de la fecha en que se realiza, otorgándose de plazo para presentar ofertas no superior a 5 días naturales.

Finalizado el proceso de selección de las empresas, las Delegaciones Territoriales informarán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y esta a su vez dará traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería, antes del inicio de las obras, mediante la remisión de las órdenes de encargo que enviar a las empresas que han resultado seleccionadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartado b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, se atribuye a la persona titular de la Consejería correspondiente, la competencia para dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo de dos meses, de la adopción de los acuerdos de tramitación de emergencia celebrados por su Consejería, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO.- La fecha de la certificación final de las obras debe realizarse en el plazo de 6 meses desde el inicio de las obras según se haga constar en las órdenes de encargo.

DÉCIMO TERCERO.- Atendiendo a la propuesta de declaración de 5 de diciembre de 2024 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, el presupuesto base de licitación (PBL), se ha obtenido de la siguiente forma:

$$PBL = (PEM + GG + BI) \times (1+IVA), \text{ donde:}$$

PEM = CD + CI, siendo CD el presupuesto realizado con tarifas TRAGSA sujetas a impuestos y CI = CD x 0,07.

Considerando unos costes indirectos del 7,0%.

GG = PEM x 0,14 Considerando unos Gastos Generales del 14%.

BI = PEM x 0,06 Considerando un Beneficio Industrial del 6%.

IVA = 0,21 Considerando un IVA del 21%.

A estos antecedentes de hecho les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6.3. g) del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece que: *“Corresponde a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación impulsar y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con las siguientes materias: El impulso y coordinación de los planes y programas en materia de infraestructuras rurales y de regadíos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativas a su dirección y ejecución”.*

Asimismo, el citado Decreto establece en su artículo 11: *“A la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes:*

r) La ejecución de las medidas e iniciativas en materia de infraestructuras rurales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24

PÁG. 3/8



s) *El fomento y la ejecución de obras destinadas a la transformación, modernización y consolidación de regadíos, incluidas las obras de infraestructuras hidráulicas asociadas a los mismos, destinadas al ahorro y uso eficiente del agua de riego y de la energía, así como las conexiones desde las estaciones regeneradoras de aguas residuales y desaladoras a las zonas regables”.*

SEGUNDO.- El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, señala que: *“Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.”* La citada orden fue modificada por la orden de 14 de octubre de 2024.

TERCERO.- El artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público dispone: *“ 1. Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.”*

Por su parte, el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (BOJA núm. 52 de 15/03/2011) por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que: *“se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería. Simultáneamente, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por los órganos a los que corresponda de las agencias, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.”*

CUARTO.- El artículo 120 de la LCSP, en relación con la Tramitación de emergencia, para el supuesto contemplado en la memoria, que es la situación que suponga grave peligro, establece que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24

PÁG. 4/8



En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.”

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, a la vista del informe-propuesta de fecha 5 de diciembre de 2024 del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, habiendo considerado los efectos del citado desastre natural y con el fin de satisfacer la necesidad sobrevenida de forma inmediata, y de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la tramitación de emergencia de la contratación de las obras contempladas en el Plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, motivado en las razones expuestas en el informe-propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, de fecha 5 de diciembre de 2024, y cuya relación se anexa a la presente declaración.

El importe total asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (10.151.541,61 €), IVA incluido, imputándose en la anualidad 2025, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1400110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416.

SEGUNDO.- Ordenar la realización de las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a esta declaración de emergencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de dos meses previsto en el artículo 4.b del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y en los términos del artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de noviembre de 2022

(BOJA núm.227, de 25 de noviembre de 2022), modificada por la orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24

PÁG. 5/8



ANEXO ACTUACIONES DE EMERGENCIA

PROVINCIA	MUNICIPIO	NOMBRE CAMINO	PRESUPUESTO TOTAL
ALMERIA	ALBOX	CAMINO DEL MADROÑO	97.129,60
		CAMINO LA CUERDA	53.296,73
	ALCONTAR	CAMINO DE LOS BLANQUEZ	14.261,65
		CAMINO LA TORRE	11.000,44
	ARMUÑA DEL ALMANZORA	CAMINO DE PADULES	99.299,37
		CAMINO EL GADIL	42.294,45
	BAYARQUE	CAMINO DE BAYARQUE	124.160,79
		CAMINO DE LA FABRICA 1 y 2	30.087,76
		CAMINO DE LA LOMA	40.073,11
	CANTORIA	CAMINO DE SUFLI	64.755,00
		CUNETAS, BADEN Y ESCOLLERA EL POYO	12.185,08
		REALIZACION DE CUNETA Y ESCOLLERA PIEDRA LUGAR VIEJO	16.386,01
	DALIAS	REALIZACION DE CUNETAS CAMINO VIEJO DE CANTORIA A ALBOX	37.445,23
		CAMINO FUENTE ALTA, PLANO GR3, PARCELA 9033 y PARCELA 9105	3.199,09
		CAMINO VIEJO BERJA CELIN, PLAN GR4	1.578,40
	EL EJIDO	CAMINO DE CONFEDERACION	2.130,28
		CAMINO DEL DEPÓSITO DE AGUA DE BALERMA	14.251,29
		CARRETERA DEL IRYDA SECTOR IV	8.910,58
	FINES	CAMINO LA PEDRERA	157.245,87
		CAMINO RAMBLA DEL PALOMAR	29.393,94
	LAROYA	CAMINO ERA GALLEG0	106.664,69
	LIJAR	CAMINO DEL COLLADO	60.750,79
		CAMINO FUENTE SALADA	25.234,31
		CAMINO LA SOLANA	48.432,46
		SENDERO DEL POLLO	21.684,10
	LUCAR	CAMINO CELA RABALIAS	32.973,73
		CAMINO LOS ROLLILLOS HACIA EL PUERTO POR EL RINCON	35.128,33
		CAMINO LUCAR- PURCHENA (CUEVA LERIN)	29.722,33
		CAMINO MARCHALILLO HASTA ESPILO	14.801,60
		CAMINO NACIMIENTO	23.048,29
		CAMINO POVEDA HASTA CRUCE PUERTO	25.743,29
		CAMINO SOMONTIN	28.018,00
	MACAEL	CAMINO CANFORNAL Y RAMALES	20.184,11
		CAMINO CANTERA ALTA	41.005,16
		CAMINO DEL CHAPARRAL	38.865,71
		CAMINO FUENTE MAESTRA	41.217,22
	MARIA	CAMINO HOYA ROSA	26.192,07
	OLULA DEL RIO	CAMINO AVDA. VER DE OLULA-RIO AL-MANZORA	80.284,55
	ORIA	BARRANCO DE QUILES	14.228,11
		CAMINO ARROYO MEDINA	64.075,45
		CAMINO EL FRAX	29.466,94
		CAMINO EL MARGEN A LOS CERRICOS	27.836,08
	PURCHENA	CAMINO DE LA CAMPANA	13.344,22
		CAMINO PURCHENA-LUCAR	37.055,78
		CAMINO PURCHENA-SOMONTIN	113.995,16
	SERON	CAMINO CASAS BAJAS	55.153,53
		CAMINO LA JAUCA	170.131,58
		LLANO PARAJES ALJIBE	128.940,87
		LOS DONATOS	28.019,99
	SIERRO	LOS HERNANDEZ	44.157,15
		CAMINO SOLANA MARTINEZ	86.214,77
		CARRIL DE LAS ANTENAS	80.322,59
	TÍJOLA	CAMINO CANALILLA	18.260,64
CAMINO CELA/LA VENTILLA		58.681,52	
CAMINO COLLADO		126.174,83	
CAMINO EL MARGEN		224.792,90	
CAMINO LA CERRA		132.809,32	
CAMINO LAS GAMITAS		138.978,78	
CAMINO PALOMINO		126.172,84	
RAMBLA GUANILA	41.084,67		
URRACAL	CAMINO DE LA SIERRA	5.554,42	
	CAMINO RIBERA	29.958,37	
	CAMINO TALUNCA	241.262,82	
	CAMINO TURULETE	78.873,45	
VÉLEZ BLANCO	CAMINO DE LAS JUNTAS (VEREDA VIÑICAS Y VEREDA MORRERA)	191.049,27	
	CAMINO BARRIO NUEVO A CUEVA AMBROSIO	181.289,82	
	CAMINO CARRIZALEJO	22.309,26	
	CAMINO DESDE DERDE (varios tramos)	139.317,25	
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	EL SOTILLO	58.275,51
	BORNOS	VIA FERROCARRIL COTO	29.282,27
	ESPERA	CAMINO DE LA MALDONADA	20.946,06
	SAN JOSE DEL VALLE	PAJARETE	14.246,99
	SETENIL DE BODEGAS	CAMINO DE LA UMBRÍA	16.573,99
		LA MATA	30.497,06
	VEJER FRA.	CAMINO PATERNA	31.146,34
		RAMOREJOS	36.976,35
		VEREDA MISERICORDIA	9.595,73
	VILLAMARTIN	CAMINO ALGAR A PRADO REY	181.419,35
CAMINO PUERTO SERRANO		14.792,58	
GRANADA	BENAMAUREL	PARALELO AL RIO CULLAR	156.976,70
	CANILES	DEL CORTUO BLANCO	2.050,67
	CULLAR	POL 42 PARCELA 9002	23.655,64
		POL 50 PARCELA 9002	3.509,31
		POL 54 PARCELA 9002	13.529,58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24

PÁG. 6/8



	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA – POL 1 PARCELA 9001	57.099,37
	HUENEJA	DE HUENEJA A GUADIX	4.655,30
		DE LOS MOLINOS	51.148,85
	LOS GUÁJARES	DE LAS MADRES ZONA 1	46.986,26
		DE LAS MADRES ZONA 3	38.261,27
	ORCE	DE NAUCHE	82.555,30
	PURULLENA	LOS PEDREGALES – TRAMO 1	2.351,68
HUELVA	CARTAYA	DE SAN BARTOLOME	28.526,54
JAEN	JODAR	DE LOS POCICOS	86.144,29
		EL PORTILLO	74.319,70
MÁLAGA	ALMOGÍA	ALQUERIA	26.621,56
		BENITEZ	49.143,49
		CHARCÓN	21.881,36
		LOS MORAS	51.928,44
		PASTELERO A ARROYO COCHE	61.259,30
		VILLARIA	25.533,35
	ÁLORA	CAMINO DE ALMOGÍA AL VALLE DE ABDALAJÍS	16.051,63
		CAMINO DE ALORA A VALLE DE ABDALAJÍS	18.489,08
		CAMINO DE CARRATRACA	66.928,26
		CAMINO DE ENLACE (ALO-026)	48.688,92
		CAMINO DE LA ATALAYA	55.198,42
		CAMINO DE LA FUENTECILLA	117.233,37
		CAMINO DE MADRILEÑA	46.912,97
		CAMINO DEL CHORRO A LAS MELLIZAS ALO-029	97.592,48
		CAMINO DEL HOYO DEL CONDE	25.630,44
		CAMINO DEL LAGAR DE CANTAREROS	23.529,38
		CAMINO DEL PUERTO	17.488,62
		CAMINO ENLACE (ALO-024)	9.183,21
		CAMINO FUENTE	3.345,45
		CAMINO LOS BURRITOS	210.079,65
	ANTEQUERA	CAMINO ARROYO ESPINAZO	54.250,84
		CAMINO BOCA DEL ASNO A PUERTO DEL BARCO	24.166,19
		CAMINO DE ALMOGÍA	35.896,81
		CAMINO DE LA JOYA A VVA. DE LA CONCEPCIÓN	237.049,48
		CAMINO DE LA JOYA AL VALLE DE ABDALAJÍS	235.240,47
		CAMINO DE LAS CHOZAS A ROBLEDILLO	29.188,75
		CAMINO DE LAS FRESNEDAS	89.369,50
		CAMINO DEL PINTOR	78.596,49
		CAMINO ERMITA DE JEVA	90.718,34
	ARDALES	CAMINO DE RONDA	25.153,56
		CAMINO DEL BURGO	50.537,88
		CAMINO POLIGONO 15 PARCELA 9005 (CAMINO EL CALVARIO-LA TORRE)	27.716,94
		CAMINO VEREDA CAÑO DEL CONDE	18.420,72
	CAMPILLOS	CAMINO EL CAÑUELO	110.655,06
		CAMINO VALLEHERMOSO	87.935,34
	CAPADR DT MALAGA	CAMINO DE SERVICIO ACEQUIA A-I (I-1, I-2, I-3, I-4)	70.113,77
		CAMINO DE SERVICIO ACEQUIA A-II-2	97.837,92
		CAMINO DE SERVICIO ACEQUIA A-VI-28	20.317,55
		CAMINO DE SERVICIO CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA	47.635,88
		CAMINO DE SERVICIO CANAL PRINCIPAL MARGEN IZQUIERDA	17.610,76
	CARRATRACA	CAMINO DEL FARANQUE	11.657,77
		CAMINO EL COLMENAR	14.850,27
		CAMINO LOS PRADILLOS	15.998,17
	CÁRTAMA	CAMINO DE ALHAURINEJO	18.646,01
		CAMINO DE CÁRTAMA A MÁLAGA (9008)	20.008,45
		CAMINO DE CÁRTAMA A MÁLAGA (9010)	18.572,81
		CAMINO DE CHACÓN	18.052,16
		CAMINO DE LA YESERA	5.816,90
		CAMINO DOÑA ANA LOS ALMACENES TRAMO 1	12.385,03
		CAMINO DOÑA ANA LOS ALMACENES TRAMO 2	5.161,95
		CAMINO SEXMO A YESERA	21.304,48
	CASABERMEJA	CAMINO ARROYO CARNICEROS	63.257,94
		CAMINO LOS MELLIZOS	55.254,37
	CASARABONELA	CAMINO DE CAHALVÍ	46.418,04
		CAMINO DE CASARABONELA A ÁLORA	21.135,86
		CAMINO DE CASARABONELA A CARRATRACA	19.127,91
		CAMINO DE LAS PEDRERAS	17.229,90
	COIN	CAMINO ALOZAINA C004-0	20.852,39
		CAMINO DE LA SIERRA DE GIBRALGALIA C020-0	65.714,22
		CAMINO DEL CHAPARRAL C016-0	39.718,45
		CAMINO DEL LOBO C098-0	18.856,54
		CAMINO DEL PULPITO C029-0	21.629,30
	PIZARRA	CAMINO 1º DE LA SERRANA	7.367,34
		CAMINO 1º SANCICIO	7.855,15
		CAMINO DE ACCESO AL SANTO DESDE CAMINO ERMITA	7.660,70
		CAMINO DE LA ERMITA	2.775,27
		CAMINO DE LA SERRANA	15.461,34
		CAMINO PDO. CASTILLEJOS	5.953,48
	TEBA	CAMINO DE ANTEQUERA	30.433,40
		CAMINO DE CAÑETE LA REAL A ARDALES	14.770,48
		CAMINO DE LA ESPERILLA	1.318,12
		CAMINO DE LA SAUCEDILLA	16.949,98
		CAMINO DE LA SOTARRAÑA	45.796,43
		CAMINO DE LOS CASTILLEJOS	49.527,50
		CAMINO DEL BURGO	10.272,41

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24

PÁG. 7/8



		CAMINO DEL PUNTAL A LA CAÑADA DE RONDA	32.463,29
TOLOX		CAMINO DE JUAN SERRANO (TLX-029A)	8.250,65
		CAMINO DE LA ATALAYA (TLX-038A - TLX-038B)	27.967,51
		CAMINO DE LA UMBRIA (TLX-040)	11.121,29
		CAMINO DE MANCILLA (TLX-20A)	24.609,66
		CAMINO DEL PECHO (TLX-006A)	27.844,81
		CAMINO LOMA DE LA POLA (TLX-010A)	16.703,83
VALLE DE ABDALAJÍS		CAMINO DE FUENTE DE LA ZARZA	50.460,51
		CAMINO DEL BERTO	16.750,29
		CAMINO FUENTE DE LA ZARZA - RAMAL (CAMINO SIN NOMBRE 2)	5.714,43
		CAMINO FUENTE DE LA ZARZA AL CASTILLO (CAMINO SIN NOMBRE 2)	11.652,38
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN		CAMINO DE LAS CADENAS	15.363,18
		CAMINO DEL ESPINAZO	23.921,41
		CAMINO DEL TEJAR	10.218,07
		CAMINO REAL CARLOS III	31.212,70
SEVILLA	EL CUERVO	DE FUENTE DE LA HIGUERA	24.406,36
		DE TREBUJENA	68.375,40
	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DE LA VEGA	137.534,49
	LEBRIJA	DEL ACEITUNO	90.396,78
		DEL CUBO	352.097,61
	LORA DEL RÍO	DE LA HACIENDA DE LOS FRAILES	56.525,84
		DE LORA DEL RÍO A CONSTANTINA	36.436,21
	UTRERA	DE HIGUERALEJO	105.697,19
		DE LAS SALINAS DE VALCARGADO DE UTRERA	24.868,59
		DE MATABURRAS	86.062,34
DE PARGÓN		208.906,14	
	LOS PALACIOS DE UTRERA	37.917,89	
VILLAVERDE DEL RÍO	DE ALCALÁ DEL RÍO	75.070,20	
Total Resultado			10.151.541,60

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmE9TY3B9Y95K4GNNVVM52JCD24

PÁG. 8/8



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ACAECIDOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ENTRE EL 29 DE OCTUBRE Y EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2024 por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se dictó Resolución declarando la tramitación de emergencia de la contratación de las obras contempladas en el plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, en cuyo contenido se relaciona el anexo de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados.

SEGUNDO.- El día 17 de diciembre de 2024 el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera advierte error material en el anexo de actuaciones de emergencia de la citada Resolución, proponiendo su corrección, de la siguiente forma:

Donde dice:


CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	EL SOTILLO	58.275,51
	BORNOS	VIA FERROCARRIL COTO	29.282,27
	ESPERA	CAMINO DE LA MALDONADA	20.946,06
	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAJARETE	14.246,95
	SETENIL DE BODEGAS	CAMINO DE LA UMBRÍA	16.573,99
		LA MATA	30.497,06
	VEJER FRA.	CAMINO PATERNA	31.146,34
		RAMOREJOS	36.976,35
		VEREDA MISERICORDIA	9.595,73
	VILLAMARTÍN	CAMINO ALGAR A PRADO REY	181.419,35
		CAMINO PUERTO SERRANO	14.792,58

Debe decir:

CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	EL SOTILLO	58.275,51
	BORNOS	VIA FERROCARRIL COTO	20.946,06
	ESPERA	CAMINO DE LA MALDONADA	29.282,27
	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAJARETE	14.246,95
	SETENIL DE BODEGAS	CAMINO DE LA UMBRÍA	16.573,99
		LA MATA	30.497,06
	VEJER FRA.	CAMINO PATERNA	31.146,34
		RAMOREJOS	36.976,35
		VEREDA MISERICORDIA	9.595,73
	VILLAMARTÍN	CAMINO ALGAR A PRADO REY	181.419,35
		CAMINO PUERTO SERRANO	14.792,58

TERCERO.- Consta en el expediente propuesta de resolución de corrección de errores de la Resolución de referencia, dictada por la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 31 de enero de 2025.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	01/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSD477289KXX7FSHUWQNRPUTQF	PÁG. 1/3	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

TERCERO.- El apartado primero del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, en los términos previstos en los artículos siguientes.

En base a lo anteriormente expuesto, a la propuesta de corrección de errores del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 17 de diciembre de 2024, y a la propuesta de resolución de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 31 de enero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la corrección del error material detectado en el anexo de actuaciones de emergencia de la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se declara la tramitación de emergencia de la contratación de las obras contempladas en el plan de actuaciones de emergencia para la reparación de caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, quedando redactado como se indica a continuación:

Donde dice:

CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	EL SOTILLO	58.275,51
	BORNOS	VIA FERROCARRIL COTO	29.282,27
	ESPERA	CAMINO DE LA MALDONADA	20.946,06
	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAJARETE	14.246,95
	SETENIL DE BODEGAS	CAMINO DE LA UMBRÍA	16.573,99
		LA MATA	30.497,06
	VEJER FRA.	CAMINO PATERNA	31.146,34
		RAMOREJOS	36.976,35
		VEREDA MISERICORDIA	9.595,73
	VILLAMARTÍN	CAMINO ALGAR A PRADO REY	181.419,35
		CAMINO PUERTO SERRANO	14.792,58

Debe decir:

CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	EL SOTILLO	58.275,51
	BORNOS	VIA FERROCARRIL COTO	20.946,06
	ESPERA	CAMINO DE LA MALDONADA	29.282,27
	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAJARETE	14.246,95
	SETENIL DE BODEGAS	CAMINO DE LA UMBRÍA	16.573,99
		LA MATA	30.497,06
	VEJER FRA.	CAMINO PATERNA	31.146,34
		RAMOREJOS	36.976,35
		VEREDA MISERICORDIA	9.595,73
	VILLAMARTÍN	CAMINO ALGAR A PRADO REY	181.419,35
		CAMINO PUERTO SERRANO	14.792,58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

RAFAELA ARTACHO GANT

01/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmSD477289KXX7FSHUWQNRPUTQF

PÁG. 2/3



SEGUNDO.- Notificar a las partes interesadas la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de noviembre de 2022
(BOJA núm.227, de 25 de noviembre de 2022), modificada por la orden de 14 de octubre de 2024
(BOJA núm.203, de 17 de octubre de 2024)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	01/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSD477289KXX7FSHUWQNRPUTQF	PÁG. 3/3





Núm. Expediente
2025/0000601032

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 11.012.242,05 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, A LOS CAPÍTULOS 6 Y 7 DEL SERVICIO FONDOS EUROPEOS DEL PROGRAMA 71B.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	1200				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
INVERSIONES GESTIONADAS	1200110000	G/71B/66810/00	C13B0522G5	2018000416	11.012.242,05
Total gastos aumento					11.012.242,05
A EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A.	1200110000	G/71B/61150/00	C13B0522G5	2021000795	350.000,00-
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.	1200110000	G/71B/61151/00	C13B0522G5	2021000747	100.000,00-
A COMUNIDADES DE REGANTES	1200110000	G/71B/74800/00	C15A0431G5	2017000103	10.562.242,05-
Total gastos disminución					11.012.242,05-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 11.012.242,05 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a los capítulos 6 y 7 del servicio Fondos Europeos del programa 71B.

Con motivo de los daños ocasionados por la DANA ocurrida en Andalucía en los meses de octubre y noviembre de 2024, se dictó la Orden de 13 de noviembre de 2024 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, publicándose con fecha 14 de noviembre de 2024 en el BOJA Extraordinario núm. 21. Con esta modificación se propone dotar con carácter urgente la partida correspondiente para poder realizar la licitación de las obras correspondientes al Plan de emergencia.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados:

Los créditos de baja no tienen incidencia en objetivos e indicadores porque, por un lado, en las partidas de Tragsa y Tragsatec del fondo C13B0522G5 no hay actuaciones previstas en 2025 y, por otro, en relación con el fondo C15A0431G5 se mantienen las actuaciones previstas, ya que,

Expediente: 2025/0000601032 Pág.: 1/2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	01/02/2025	
VERIFICACIÓN	NJyGw91UBVYPrytZ1sTf52Nt8sji69	PÁG. 1/2	



Núm. Expediente
2025/0000601032

conforme se vayan ejecutando las distintas obras de regadío se volverá a dotar la operación 431 con crédito que pueda quedar sobrante en otros códigos fondo. En cuanto a los créditos de alta, no alteran objetivos e indicadores al no tener asociado ninguno, ya que en la fecha en la que se grabó el proyecto de presupuesto 2025 no había prevista ninguna actuación en la operación 522.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
RAFAELA ARTACHO GANT

Expediente: 2025/0000601032 Pág.: 2/2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	01/02/2025	
VERIFICACIÓN	NJyGw91UBVYPrytZ1sTf52Nt8sji69	PÁG. 2/2	



DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120393625
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0313272693
Fecha de Grabación:	05.02.2025	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	RC CONTRATO EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS RURALES		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

Sección: 1200 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL
Órgano Gestor: 0427 - D.G. PRODUC. AGRIC. Y GANADERA FEADER

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
2025	1200110000 G/71B/66810/00 C13B0522G5 2018000416	10.151.541,61
	INVERSIONES GESTIONADAS	
	RC CONTRATO EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS RURALES	
Total (eur.):		10.151.541,61

DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
DANIEL QUESADA SANCHEZ
Firmado electrónicamente el 06 de Febrero de 2025

INTERVENTORA FEADER
MARIA CASTILLO RAMOS